

Convocatoria para integrar el grupo de trabajo sobre sistematización y difusión de prácticas y metodologías de las Políticas Culturales de Base Comunitaria 2021.

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (Segib), presenta la convocatoria para integrar el Grupo de Trabajo sobre sistematización y difusión de prácticas y metodologías de las Políticas Culturales de Base Comunitaria (GT de Sistematización). Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2021, aprobado por el Consejo Intergubernamental del programa el 14 de abril de 2021 y se enmarca en la línea de acción para el establecimiento de un sistema de información sobre las políticas culturales de base comunitaria representativo de la diversidad cultural de los países miembro, incluida en el Plan Estratégico Trienal 2021-2023.

Podrán participar del GT de Sistematización de Políticas Culturales de Base Comunitaria personas dedicadas a la investigación de las Políticas Culturales de Base Comunitarias vinculadas a instituciones educativas de los países miembro (Universidades, centros de investigación o formación, institutos o similares). También podrán participar personas representantes de organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes dedicadas a la investigación y/o formación en Políticas Culturales de Base Comunitaria que integren el GT de Participación Social y Cooperación Cultural y personas pertenecientes al GT de Gobiernos Locales interesadas en la sistematización y difusión de las prácticas y metodologías de las Políticas Culturales de Base Comunitaria.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1º. La presente convocatoria tiene como objeto la integración del Grupo de Trabajo sobre sistematización y difusión de prácticas y metodologías de las Políticas Culturales de Base Comunitaria (GT de Sistematización)

§ 1º El GT de Sistematización tendrá por objetivo:

- Contribuir a la construcción de un sistema de información en Políticas Culturales de Base Comunitaria representativo de la diversidad de los países que integran el Programa IberCultura Viva.
- Ayudar en la difusión de trabajos de investigación y reflexión sobre Políticas Culturales de Base Comunitaria.
- Promover el intercambio y la cooperación entre personas dedicadas a la investigación de las Políticas Culturales de Base Comunitaria de diferentes países.
- Estimular el desarrollo de estudios relacionados a las Políticas Culturales de Base Comunitaria a nivel central y local.
- Proponer y/o participar en la realización de foros, seminarios, encuentros y otro tipo de eventos para la reflexión sobre las Políticas Culturales de Base Comunitaria.
- Fomentar la construcción de una Red de Universidades vinculadas al Programa IberCultura Viva.

CAPÍTULO II - PARTICIPANTES

Art. 2º. Podrán postularse para su incorporación personas vinculadas a instituciones educativas de los países miembro (Universidades, centros de investigación o formación, institutos o similares) dedicadas a la investigación de las Políticas Culturales de Base Comunitarias, o de proyectos de extensión cultural o vinculación comunitaria orientados a la comunidad.

§ 1º. Podrá postularse y participar más de una persona por cada proyecto de investigación, extensión o vinculación comunitaria.

§ 2º. La participación en el GT será realizada *ad honorem* y no comportará ningún tipo de vínculo laboral con el Programa IberCultura Viva. El programa emitirá un acta de incorporación para cada miembro aprobado.

§ 3º. La participación en el GT implicará el compromiso para participar en al menos 1 reunión mensual y en al menos 1 de las comisiones de trabajo que el GT establezca.

§ 4º. Los proyectos de investigación, extensión o vinculación comunitaria podrán ser sobre alguna de las temáticas siguientes: Políticas culturales de base comunitarias, arte y transformación social; organización comunitaria; cultura y ciudadanía; patrimonio cultural inmaterial; comunicación comunitaria; derechos culturales; género y cultura comunitaria; economía social y cultura comunitaria; diversidad cultural; reconocimiento y diálogo intercultural; inclusión digital comunitaria; cultura y agroecología; gestión cultural comunitaria, animación cultural, mediación cultural, etc. También podrán ser admitidas otras temáticas relacionadas a las políticas culturales comunitarias.

Art. 3º. La convocatoria está destinada a todos los países que forman parte del Programa IberCultura Viva.

§ 1°. Los países que integran el programa son: Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 4°. Las inscripciones tendrán inicio el 17 de junio y finalizarán el 13 de agosto de 2021 a las 18:00 horas, considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 5°. La inscripción se realizará a través de la plataforma Mapa IberCultura Viva, (<https://mapa.iberkulturaviva.org/>) y deberá completarse en línea.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 3°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnico de los computadores, fallas o congestionamiento de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 4° de este reglamento.

Art. 6°. Los documentos necesarios para la inscripción de la propuesta son:

- I. **Formulario de inscripción** debidamente cubierto por la persona solicitante
- II. **Documento que certifique la pertenencia institucional y/o la línea de investigación:**
Actas de aprobación o selección de los proyectos de investigación, resoluciones de creación de programas o actividades de extensión, cartas de directores/as y/o autoridades de la institución.

CAPÍTULO V - PROCESO DE INCORPORACIÓN

Art. 7°. Las candidaturas recibidas serán evaluadas por la Unidad Técnica del programa, siendo aceptadas todas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 2° y 6°.

Art. 8°. La Unidad Técnica elevará al Consejo Intergubernamental la lista de las personas aceptadas para su aprobación final.

Art. 9°. Las personas aprobadas para integrarse al GT de Sistematización serán notificadas por la Unidad Técnica y convocadas a una primera reunión de trabajo en el mes de agosto/septiembre de 2021

CAPÍTULO VI – CONSIDERACIONES

Art.10°. Las personas aprobadas para integrarse al GT de Sistematización recibirán un acta de nominación y una certificación de los aportes realizados para el cumplimiento de objetivos anuales.

Art.11°. Las personas aprobadas para integrarse al GT de Sistematización participarán en las comisiones editoriales.

Art.12°. El GT de Sistematización se reunirá por primera vez en el marco de la reunión del Consejo Intergubernamental del programa para definir el mecanismo, cronograma y metodología de trabajo. Hasta el cese de la emergencia sanitaria mundial, se reunirá de manera virtual y retomará, de poderse, reuniones presenciales anuales de evaluación y proyección.

Ciudad de México, 17 de junio de 2021

ESTHER HERNÁNDEZ TORRES
Presidenta del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva